2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2009, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se establece el procedimiento para la adjudicación de destinos al personal docente interino del Cuerpo de Maestros para el curso escolar 2009/2010. (2009062314)

Atendiendo a razones de gestión educativa y con la finalidad de asegurar un adecuado comienzo del curso escolar 2009-2010, garantizando la presencia de todos los profesores en los centros docentes en fechas previas al inicio de las actividades lectivas, resulta necesario establecer el procedimiento y calendario de adjudicación de destinos a los integrantes de las listas de espera.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y previa negociación con las organizaciones sindicales presentes en la mesa sectorial, esta Dirección General ha resuelto dictar las siguientes normas para la adjudicación de destinos a los integrantes de las listas de espera del Cuerpo de Maestros:

Base 1. Participantes.

- 1.1. Están obligados a participar en este procedimiento los integrantes que se indican a continuación de las listas de espera de los Cuerpos de Maestros aprobadas por Resolución de la Dirección General de Personal Docente de 18 de mayo de 2009 (DOE núm. 101, de 28 de mayo). Dichas listas de espera, una vez actualizadas de conformidad con lo indicado en el apartado III de la citada Resolución, se harán públicas en la página de Internet http://profex.educarex.es
 - 1.1.1. Los incluidos en los intervalos que, para cada especialidad, se indican en el Anexo I, sin perjuicio de las exclusiones realizadas o que se realicen hasta la finalización del presente curso académico por rechazar puestos de trabajo sin causa justificada.
 - 1.1.2. Todos los aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacitados en las listas de espera de las especialidades indicadas en el Anexo I.
- 1.2. Los convocados que no presenten la correspondiente solicitud de participación en el plazo indicado en el apartado 2.4 de la presente Resolución, serán excluidos de las listas de todos los Cuerpos y especialidades, de conformidad con el artículo 13.2 letra g) del Decreto 98/2007.
- 1.3. Los convocados deberán participar en cada una de las especialidades en las que figure convocado de conformidad con lo previsto en el Anexo II.

No obstante lo anterior, aquellos convocados por más de una especialidad podrán optar por presentar solicitud en una, en varias o en todas ellas, lo que conllevará, en las no solicitadas, su reserva y, en consecuencia, no será llamado en dichas especialidades durante ese curso académico ni para vacantes ni para sustituciones.

1.4. En el caso de que un convocado no solicite todos los centros y, como consecuencia de ello, no se le asigne alguna vacante, y siempre que un solicitante situado por detrás de él en la lista obtenga destino, se entenderá que se reserva durante ese año y no será llamado ni para vacantes ni para sustituciones durante ese curso académico en esa especialidad.

Base II. Solicitudes.

2.1. Forma.

- 2.1.1. Los convocados deberán presentar una solicitud, indicando la especialidad o especialidades en las que participa, de conformidad con el modelo que figura en el Anexo II, en la dirección de Internet http://profex.educarex.es. Dicha solicitud, una vez cumplimentada vía Internet, deberá ser impresa y presentada en cualquiera de los lugares indicados en la Base 2.3. Todas las solicitudes deberán ser cumplimentadas en la citada dirección de Internet, no siendo válidas aquéllas que no lo sean por este medio.
- 2.1.2. En el supuesto de estar interesado únicamente en la priorización de determinados centros, consignará éstos ordenadamente en su petición, pudiendo solicitar a la Administración que le incorpore de oficio en su petición el resto de centros en el orden en que aparecen publicados en la dirección de Internet http://profex.educarex.es
 - En el caso de desear que le sean adjudicados puestos itinerantes deberá indicarse expresamente añadiendo el correspondiente centro con la mención "itinerante".
- 2.1.3. La solicitud de centros efectuada en este procedimiento dejará de tener vigencia una vez que sea resuelta éste.
- 2.2. Órgano al que se dirige.

Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Personal Docente.

- 2.3. Lugar de presentación.
 - 2.3.1. Las solicitudes, una vez cumplimentadas vía Internet, se presentarán en los siguientes registros de la Consejería de Educación.
 - Delegación Provincial de Educación de Badajoz: Avda. de Europa, 2.
 - Delegación Provincial de Educación de Cáceres: Avda. de Miguel Primo de Rivera, 2.
 - Dirección General de Personal Docente: Plaza de España, 8. Mérida.
 - 2.3.2. Las solicitudes, una vez cumplimentadas vía Internet, también podrán presentar-se en cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de Correos se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

2.4. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

2.5. Petición de destino.

- 2.5.1. Los participantes en este proceso deberán indicar en su solicitud la lista ordenada de centros seleccionados.
- 2.5.2. Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por el interesado y que afecte a la adjudicación de puestos, no podrá ser invocado por éste a efectos de futuras reclamaciones, ni considerar por tal motivo lesionados sus intereses y derechos.

Base III. Procedimiento de adjudicación.

- 3.1. La adjudicación de destinos se realizará informáticamente siguiendo el orden en que aparecen publicados en el Anexo I de esta Resolución las especialidades del Cuerpo de Maestros. No se adjudicarán en ningún caso destinos correspondientes a la provincia a la que el participante haya renunciado.
- 3.2. En el caso de que a un participante que forme parte de dos o más listas se le adjudique destino en alguna de ellas se entenderá que el solicitante opta por ella y, en consecuencia, quedarán sin efecto el resto de peticiones que hubiera podido hacer en las siguientes especialidades del Cuerpo de Maestros.
- 3.3. La obtención de un destino en cualquiera de las especialidades solicitadas implicará la imposibilidad de ser llamado para cualquier otra especialidad durante el curso escolar 2009/2010.
 - Excepcionalmente, si el interesado al que se le adjudique una plaza del Cuerpo de Maestros por este procedimiento, pertenece a listas de espera del Grupo A1, no será dado de baja en estos Cuerpos permitiendo su llamamiento en los mismos hasta la fecha oficial de comienzo de las actividades lectivas en la plaza del Cuerpo de Maestros.
- 3.4. Los aspirantes a los que se adjudique una plaza por este procedimiento que rechacen ésta, sin que medie alguna de las causas contempladas en el artículo 13 del Decreto 98/2007, de 22 de mayo, serán excluidos de las listas con carácter definitivo.
 - No obstante, si los aspirantes a los que se adjudique una plaza por este procedimiento figuran en varias listas, podrán rechazar dicha plaza para lo cual deberán renunciar a la misma por escrito dirigido a la Dirección General de Personal Docente en el plazo de cinco días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la adjudicación. En este caso, se entenderá que dichos aspirantes se reservan para una posible oferta en el resto de especialidades en las que figure, por lo que no se le adjudicará durante ese curso escolar ninguna plaza o sustitución en la especialidad a la que corresponda el destino no aceptado, quedando disponibles para las vacantes del resto de especialidades que surjan con posterioridad a la resolución de este procedimiento.
- 3.5. Los interesados que no hubiesen obtenido vacante por haber sido adjudicadas a otros aspirantes con mejor derecho, permanecerán en la lista de la especialidad o especialidades de que formen parte para su eventual llamamiento de cobertura de vacantes que

surjan posteriormente o para sustituciones que se produzcan a lo largo del curso escolar 2009/2010, aplicándose el régimen general de cobertura de interinidades.

3.6. En ningún caso se adjudicarán plazas no solicitadas, salvo lo dispuesto en la Base 2.1.3.

Base IV. Vacantes.

- 4.1. Las vacantes que se oferten serán objeto de publicación con antelación a la adjudicación de destinos en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación y de la Dirección General de Personal Docente, así como en la página web http://profex.educarex.es. Sólo serán objeto de adjudicación las vacantes previstas en la planificación educativa para el curso escolar 2009/2010.
- 4.2. A las vacantes publicadas les será de aplicación la reserva contemplada en el Decreto 47/2003, de 22 de abril, para las personas con discapacidad que figuran en las listas y que cuentan con este derecho de acuerdo con la citada norma y la resolución por la que se convocaban los procesos selectivos pertenecientes a la oferta de empleo público del año 2009.
- 4.3. Las vacantes que surjan con posterioridad como consecuencia bien de nuevas necesidades, bien de modificación de situaciones administrativas de los funcionarios con destino definitivo, bien por renuncias, serán asignadas a los siguientes en la lista que no hayan obtenido vacante ni se hayan reservado durante ese curso académico de acuerdo con el procedimiento descrito en el apartado 6.1.
- 4.4. Las vacantes a tiempo parcial se ofertarán una vez haya finalizado la adjudicación de vacantes a tiempo completo. La adjudicación de estas vacantes se realizará por el procedimiento establecido en la Base VI a los aspirantes que no hayan obtenido destino en la adjudicación informatizada, o no se hayan reservado, siguiendo el orden en el que figuren en las listas, en las respectivas especialidades.
- 4.5. Las vacantes de Educación Compensatoria y Garantía Social se definirán según el perfil que se necesite en cada caso y se añadirán a las vacantes de la especialidad correspondiente.

Base V. Publicación de destinos.

- 5.1. La adjudicación de destinos tendrá lugar en la última semana del mes de agosto, mediante Resolución del Director General de Personal Docente que se publicará en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación y en la página web http://profex.educarex.es
 - En el caso de que deba anularse una vacante asignada, se realizará una nueva asignación al interesado de entre las plazas disponibles, sin que, en aras de garantizar el correcto funcionamiento del servicio público educativo, se proceda a modificar el resto de asignaciones realizadas.
- 5.2. Los aspirantes deberán personarse en el centro adjudicado en la fecha que se indique en la resolución citada en el apartado 5.1.
- 5.3. Se entenderá que renuncian al puesto ofertado quienes no se presenten en el centro en la fecha indicada procediéndose a su exclusión de las listas de espera, salvo que concurran

- algunas de las circunstancias previstas en el artículo 12.4 del Decreto 98/2007, de 22 de mayo, y que deberá acreditarse en el plazo de los 10 días naturales siguientes.
- 5.4. La adjudicación de plaza mediante este procedimiento no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos para ello. Cuando de la documentación que debe presentarse en caso de ser llamado, o de cualquier otra circunstancia, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento, mediante resolución motivada del órgano que lo nombró.

Base VI. Llamamientos posteriores.

- 6.1. Tras la adjudicación anterior, las plazas que no se hayan cubierto, o que puedan surgir con posterioridad a la fecha de adjudicación, así como las sustituciones necesarias a lo largo del curso, se llevarán a cabo bien a través de convocatorias periódicas que se anunciarán en los tablones de anuncios, tanto de las Delegaciones Provinciales de Educación, como de la Dirección General de Personal Docente y en la página web de la Consejería de Educación, http://profex.educarex.es o bien a través de llamadas telefónicas a los interesados cuando las necesidades del servicio así lo exijan, o bien a través de procedimiento informático.
- 6.2. La asignación de una de estas vacantes producirá su baja en la lista, o listas en el caso de que figure en más de una, durante el periodo que dure su nombramiento.
- 6.3. Si rechaza la vacante ofrecida, o renuncia a la aceptada, sin que medie alguna de las causas contempladas en el Decreto 98/2007, de 22 de mayo, será excluido de las listas con carácter definitivo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del domicilio del demandante o el correspondiente a la sede de este órgano administrativo, conforme a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 24 de julio de 2009.

El Director General de Personal Docente, DIEGO JOSÉ GÁLVEZ DÍAZ



ANEXO I CÓDIGOS DE LAS ESPECIALIDADES E INTERVALOS

CÓDIGO	ESPECIALIDAD	INTERVALOS
37	AUDICIÓN Y LENGUAJE	DEL I AL 125
36	PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	DEL I AL 125
34	EDUCACIÓN FÍSICA	DEL I AL 100
32	INGLÉS	DEL I AL 100
31	EDUCACIÓN INFANTIL	DEL I AL 225
35	MÚSICA	DEL I AL 50
26	FRANCÉS	DEL I AL 50
22	MATEMÁTICAS Y CIENCIAS NATURALES	DEL I AL 50
21	CIENCIAS SOCIALES	DEL I AL 50
24	LENGUA CASTELLANA	DEL I AL 50
38	PRIMARIA	DEL I AL 600

ANEXO II

ADJUDICACIÓN DE INICIO DE CURSO 2009-2010 - SECUNDARIA

Complete todos los datos que se indican y al finalizar haga click en el botón "Generar Documentación", imprima el documento PDF que se descarga, fírmelo y entréguelo para su registro.

1. DATOS PERSONALES		
Primer apellido *	N.I.F./N.I.E. *	
Segundo apellido *	Nombre *	
2. CUERPO Y ESPECIALIDAD (Indique al menos una	a de sus especialidades) *	
3. PETICIONES DE CENTROS (Para todas las espec	cialidades referidas en esta instancia) *	
	resto de centros en el orden en que aparecen publicados	
Lista de Centros para Seleccionar	Lista Ordenada de Centros Seleccionados	
Para buscar teclee la inicial de la localidad. Para añadir un centro haga DOBLE clic con el ratón sobre dicho Centro. El centro se añadirá detrás de la última petición seleccionada.		
En selecciones múltiples mantenga presionada la te	ecla SHIFT o CTRL mientras hace doble click con el ratón.	
Eliminar tr	odas las Peticiones	

NOTAS IMPORTANTES

- Los campos marcados con * son obligatorios.
- SÓLO ES VÁLIDO el documento generado con la opción "Generar Documentación". Una vez Generada la Documentación, imprima el documento PDF que se descarga, fírmelo y entréguelo para su registro, sólo en ese caso su petición será válida.

GUARDAR Y GENERAR DOCUMENTACIÓN REINICIAR

Volver a la página de inicio

Junta de Extremadura

Consejería de Educación. Dirección General de Personal Docente

ADJUDICACIÓN DE INICIO DEL CURSO ESCOLAR 2009/2010

INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO

- Lea muy atentamente y preste toda su atención a las siguientes instrucciones, en otro caso sus datos pueden resultar erróneos y como consecuencia quedar excluido.
- Para el correcto funcionamiento del formulario de solicitud debe tener habilitada la opción de permitir javascript en su navegador. Consulte la ayuda de su navegador.

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO TELEMÁTICO

- DATOS DE IDENTIFICACIÓN. Los aspirantes que posean la nacionalidad española deberán consignar el DNI y la letra del NIF. Escriba 8 números (incluidos ceros a la izquierda) y la letra correspondiente, sin espacios, ni puntos ni guiones: Ej.: 09876785K. Los aspirantes extranjeros deberán consignar bien el número identificador de extranjeros (N.I.E.), incluyendo la letra, o bien el número de su pasaporte. Escriba la letra X, 8 números y la letra final correspondiente, sin espacios, ni puntos ni guiones: Ej.: X09876785K.
- En el caso de desear que le sean adjudicados puestos itinerantes deberá indicarse expresamente añadiendo el correspondiente centro con la mención "itinerante".
- Una vez cumplimentada la solicitud debe procederse a su envío para lo cual únicamente debe pulsar "GENERAR DOCUMENTACIÓN".

INSTRUCCIONES TRAS SU ENVÍO

- No olvide IMPRIMIR la solicitud después de generar la documentación. Imprímala siempre desde el documento pdf que se descarga automáticamente.
- NO modifique los datos consignados una vez enviada la solicitud.
- Tras imprimirla y, una vez FIRMADA, deberá ser presentada (Base 2.1), DENTRO DEL PLAZO (Base 2.4), en cualquiera de los REGISTROS OFICIALES (Base 2.3) dirigida a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE. Plaza de España, 8. 06800-Mérida.

MUY IMPORTANTE

La simple cumplimentación y generación telemática de la solicitud de participación NO sustituirá a la obligación de presentarla en un registro oficial, ni de hacerlo en el plazo indicado. Tampoco eximirá al aspirante del requisito de proceder a su firma. En el caso de no hacerse conllevará la exclusión del aspirante.

RELLENAR LA INSTANCIA (haga click en el cuerpo que corresponda)

MAESTROS	RESTO DE CUERPOS

MODIFICAR LA INSTANCIA

En caso necesario puede modificar una instancia ya rellenada mediante el anterior apartado (ATENCIÓN: Mediante esta opción se genera una nueva clave y una nueva documentación. Realice las modificaciones que considere oportunas, y guarde y genere la nueva documentación. Sólo se tendrá en cuenta la documentación que usted presente y registre)

Introduzca los	s siguientes datos		
N.I.F./N.I.E.		Clave Anterior	

NIF: 8 Números y la letra (Ej. 09145678K). NIE: 10 Caracteres (Ej. X09145678K)